



## PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL CITES

El Convenio CITES, busca preservar la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. En la actualidad se han adherido 183 países, denominados partes, entre ellos España (UE) y Reino Unido. El Convenio establece la necesidad de obtener permisos de exportación en el país de origen y de importación en el de destino previos al intercambio de los ejemplares. Un espécimen es un animal o planta vivo o muerto o cualquiera de sus partes, o un artículo elaborado a partir de ellas. Para saber si una especie está protegida se puede consultar este enlace: [www.speciesplus.net/](http://www.speciesplus.net/)

El Convenio CITES clasifica las especies en 3 apéndices en función del riesgo de extinción. La UE desglosa los apéndices del reglamento CITES en cuatro Anexos para reforzar el grado de protección que se les aplica. Estos Anexos se ordenan en orden decreciente en nivel de protección: A, B, C y D. Se necesita un permiso para las especies incluidas en los anexos A, B o C en Species+.

La normativa británica se recoge en este enlace: [www.gov.uk/guidance/cites-imports-and-exports](http://www.gov.uk/guidance/cites-imports-and-exports)

### Pasos a seguir para una importación en Reino Unido

- Utilizar Species+ para comprobar si su espécimen proviene de una especie incluida en la lista CITES
- Solicitar un permiso de importación utilizando el servicio online de solicitud de un permiso CITES, que reemplaza los formularios CITES. Se puede acceder desde este enlace: [www.gov.uk/guidance/apply-for-a-cites-permit](http://www.gov.uk/guidance/apply-for-a-cites-permit)
- Localizar el código de términos comerciales CITES. Cada código consta de 3 letras (por ejemplo, LIV para animales y plantas vivos) y se utiliza para describir el tipo de espécimen que solicita: [www.gov.uk/government/publications/find-your-cites-trade-term-code](http://www.gov.uk/government/publications/find-your-cites-trade-term-code)
- Comprobar si el espécimen está sujeto a alguna suspensión de importación en Reino Unido. Se pueden consultar desde este [enlace](#).
- Importar la mercancía a través de un punto de entrada designado para CITES. Se pueden consultar desde este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/designated-land-sea-and-air-ports-for-trading-or-moving-cites-listed-endangered-species>

Sólo se pueden importar especímenes de especies del anexo A en circunstancias excepcionales. Póngase en contacto con el equipo [de APHA \(Animal and Plant Health Agency\) para especies de plantas y animales en peligro de extinción](#) para obtener asesoramiento más detallado si desea importar un espécimen de una especie del anexo A.

Para la importación de especímenes del anexo C se deberá obtener un formulario de notificación de importación, enviando un correo electrónico a APHA a [wildlife.licensing@apha.gov.uk](mailto:wildlife.licensing@apha.gov.uk) o llamando al 03000 200 301.



### Procedimiento aduanero

Todos los permisos o certificados de importación, exportación y reexportación CITES deben presentarse a las autoridades aduaneras cuando se entra en la frontera de Gran Bretaña. Esto se aplica incluso si se utiliza un transportista o un agente de carga. La Fuerza Fronteriza del Reino Unido (Border Force) verificará y aprobará los documentos. Se encarga también de conservar los documentos y enviar copias a la APHA. Estos documentos se utilizan para demostrar la importación o exportación legal del espécimen.

Existen 3 copias del permiso CITES, cada una en un color diferente: El permiso original es de color blanco con fondo estampado en gris, la copia amarilla es para el solicitante, y la verde para aduanas. El permiso también podrá tener anexos adicionales.

El importador debe comprobar, antes de que la mercancía llegue a la aduana, que:

- a) Tiene los documentos correctos (incluido el permiso de exportación o reexportación e importación CITES, packing list, factura y certificado sanitario/fitosanitario cuando proceda)
- b) Todos los documentos son originales, vigentes, aprobados y no han caducado.
- c) Los ejemplares coinciden con la descripción de la factura.
- d) Toda la información de sus documentos de respaldo y facturas coincide con los permisos CITES.

Estos documentos deben presentarse a la Border Force en el primer punto de entrada de Gran Bretaña. La lista de puntos de entrada autorizados para productos CITES se encuentra en este [enlace](#). Los documentos CITES que viajen con las mercancías deben adjuntarse en el exterior del embalaje, en una carpeta de plástico transparente sellada.

Una vez que se haya aprobado el permiso de importación, la Border Force conservará la copia blanca del permiso de importación y el permiso de exportación o reexportación original. El importador recibirá la copia amarilla del permiso.

Si los animales vivos, las plantas o los productos están sujetos además a controles sanitarios y fitosanitarios (SPS), y necesitan documentos o controles adicionales, se debe utilizar un punto de entrada con un punto de control fronterizo que pueda realizar controles SPS en su especie. El listado de esos puntos de entrada se encuentra en estos enlaces: [productos de origen animal](#) y [productos de origen vegetal](#).

### Especímenes CITES en tránsito por Gran Bretaña

Cuando un espécimen CITES viaja en tránsito por Gran Bretaña porque se traslada de un país de la UE a la República de Irlanda, se necesita el permiso de exportación expedido por el país emisor de la UE, un permiso de importación y reexportación de la autoridad administrativa del Reino Unido, y un permiso de importación de la República de Irlanda



### Importaciones por paquetería

Si se van a importar especímenes CITES por correo, el remitente debe asegurarse de que la documentación esté completa y adherida de forma segura al exterior del paquete. Esto incluye el formulario de declaración de aduanas CN22 o CN23, así como cualquier documento CITES requerido. El remitente es responsable de realizar una declaración completa y precisa, pero también debe asegurarse de que lo haga correctamente.

### Efectos personales y domésticos

En algunas circunstancias específicas, no se necesita documentación CITES para trasladar artículos personales que contengan un espécimen CITES. De este modo, no se necesita un permiso CITES para los siguientes artículos si los lleva en su equipaje personal y están destinados para uso personal (la franquicia es por persona):

- a) 125 gramos de caviar (*Acipenseriformes spp*), en envases marcados individualmente de conformidad con el artículo 66(6)
- b) 3 palos de lluvia de *Cactaceae spp*.
- c) 4 artículos elaborados que contienen *Crocodyllia spp* (excluidos los trofeos de caza y la carne)
- d) 3 conchas de caracol rosado (*Strombus gigas*)
- e) 4 ejemplares muertos de caballito de mar (*Hippocampus spp*)
- f) 3 ejemplares de almeja gigante (*Tridacnidae spp*) de no más de 3 kg en total, donde un ejemplar puede ser una concha intacta o 2 mitades iguales
- g) hasta 1 kg de astillas de madera, 24 ml de aceite y 2 juegos de cuentas o rosarios (o 2 collares o pulseras) de madera de agar (especies *Aquilaria* y *Gyrinops*)

### Tasas certificados CITES

La tasa para obtener el permiso de importación CITES de un espécimen animal es de 67 libras esterlinas, y el de uno vegetal asciende a 74 libras. Se puede ampliar información sobre todas las tasas que aplica Reino Unido para la emisión de permisos, certificados o registros CITES en este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/cites-application-fees>

### Datos de contacto de APHA y Border Force

La oficina de la Border Force está abierta las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Se puede contactar con ellos a través de este número de teléfono: +44 (0)300 1060 732, o por correo electrónico: [doverinternationaltrade@homeoffice.gov.uk](mailto:doverinternationaltrade@homeoffice.gov.uk)

La dirección de correo electrónico de APHA (Animal and Plant Health Agency) donde se pueden consultar dudas sobre el comercio de especímenes CITES es [wildlife.licensing@apha.gov.uk](mailto:wildlife.licensing@apha.gov.uk)

### Fuentes:

[www.gov.uk/guidance/cites-imports-and-exports](http://www.gov.uk/guidance/cites-imports-and-exports).



EMBAJADA  
DE ESPAÑA

OFICINA ECONÓMICA Y  
COMERCIAL DE ESPAÑA  
LONDRES

Información actualizada a fecha 16 de octubre de 2024. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.